


Resolución de 23 de julio de 2021 de la Universidad de Málaga por la que, a propuesta de la Comisión de Selección, se DENIEGAN las plazas en la Residencia Universitaria “Alberto Jiménez Fraud” para el curso académico 2021/2022.

Por Resolución de esta Universidad, de fecha 28 de abril de 2021 (BOJA nº 83 de 4 de mayo), se convocó concurso para la adjudicación de plazas en la Residencia Universitaria “Alberto Jiménez Fraud” para el curso académico 2021/2022.

La Comisión de Selección prevista en el artículo 13 de dicha Resolución, tras considerar las solicitudes presentadas a dicho concurso y de acuerdo con lo establecido en las respectivas bases, acuerda denegar las siguientes solicitudes de adjudicación de plaza con indicación de la causa:

D.N.I.	CAUSA
03960511A	1
04661396P	1
05984929F	1
09076868X	1
15433977B	1
15459541E	1
17469548J	1
17485930L	1
20887671Z	1
24454158Y	1
25616271K	1
25617145K	1
25630975M	1
26326443E	1
26536211F	1
31887374J	1
31890254H	1
45156402L	1
45355037A	1
46270002M	1
47259683L	1
49079535L	1
49514613Y	1
51166486L	1
53927904B	1
54164224Y	1
54205426S	1
54255289Z	1
54460665R	1
71366586R	1
71956647C	1
74543084S	1
75923604Y	1
75944552R	1


1



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: **ISABEL JIMENEZ LUCENA, VICERRECTORA DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y ACCIÓN SOCIAL**

23/07/2021 11:05 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>



CSV: 2B8258FC8D7B9C4B

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	23-07-2021 11:05:12
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	23-07-2021 12:17:27





D.N.I.	CAUSA
76642557W	1
76643006Z	1
77200084D	1
77200577L	1
77489535M	2
77555828N	1
77646496Z	1
77867292X	1
77871456B	1
79043737M	1
79148345D	1
79165192C	1
79167805B	1
80107895E	1
B0662387	1
B0769412	1
LV5716565	1
Y5138824V	1
Y8267548M	1

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

1. Presentar la solicitud fuera del plazo establecido en el art.4 de la convocatoria.
2. Renuncia

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien ser impugnado directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, mediante la interposición del pertinente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No obstante lo anterior, interpuesto el recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero de forma expresa o presunta.

Málaga, a 23 de julio de 2021

LA VICERRECTORA DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y ACCIÓN SOCIAL
(Por Delegación de competencias, Resolución de 27 de marzo 2020. BOJA nº 64 de 02/04/2020)

Isabel Jiménez Lucena



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: ISABEL JIMENEZ LUCENA, VICERRECTORA DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y ACCIÓN SOCIAL

23/07/2021 11:05 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 2B8258FC8D7B9C4B



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	23-07-2021 11:05:12
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	23-07-2021 12:17:27